

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00404-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el escrito que antecede, y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del C.G.P. el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro del vehículo de placas MKR 790, denunciado como propiedad del demandado JAIRO FLOREZ URIBE identificado con C.C. 1.098.612.159.

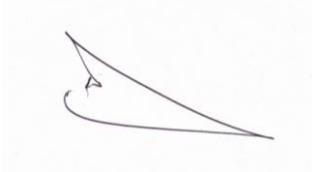
SEGUNDO: Decretar el embargo y secuestro del vehículo de placas REX 630, denunciado como propiedad del demandado JAIRO FLOREZ URIBE identificado con C.C. 1.098.612.159.

Oficiese, de conformidad con el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P. a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bogotá.

Prevéngase a la autoridad administrativa que las medidas aquí decretadas solo deberán registrarse si los bienes son de propiedad del demandado.

TERCERO: REQUIÉRASE a las entidades financieras BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV-VILLAS y BANCO BBVA, con el fin que den respuesta a la orden comunicada mediante los oficios No. 3887, 3889, y 3890. No se requiere a las demás entidades financieras como quiera que ya emitieron respuesta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

Juez

CONSTANCIA. En la fecha se libraron los oficios No. 5758, 5769, 5770, 5771 y 5772.

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
QUE SE FIJO EL DIA: 10 DE DICIEMBRE DE 2021 .



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria